

CIRCULAR No. 149

Subproceso de Servicio al Cliente -29-

20 de marzo de 2020

DE: 1500 Secretaría de Gestión Administrativa

PARA: Alcaldía De Pereira

ASUNTO: SUSPENSIÓN ATENCIÓN AL PÚBLICO

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que existe suficiente evidencia para indicar que el Coronavirus (COVID - 19), se transmite de persona a persona, que su sintomatología suele ser inespecífica, y en muchas ocasiones asintomática, pero su transmisión o contagio, puede desencadenar en neumonía grave e incluso la muerte. Que por lo anterior se hace necesario que la administración municipal, en cabeza del Señor Alcalde, genere una directriz como respuesta a esta situación y por lo tanto se adopte una medida con el objetivo de detener la transmisión y prevenir la propagación, en este sentido y en consecuencia se restringe de manera inmediata la atención al cliente externo en todo el Municipio de Pereira Sector Central, poniendo a disposición de la ciudadanía los medios electrónicos con que cuenta la entidad para la atención. Como fundamento de lo anterior se tienen todas las órdenes impartidas por el Gobierno Nacional frente a las medidas sanitarias que debemos adoptar los Colombianos para evitar la propagación del COVID 19, especialmente las consagradas en el Decreto 417 del 17 de marzo 2020, Circular Externa Nro. 0018 del 10 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y 1520 Dirección de Talento Humano -21- Protección Social, el Ministerio del Trabajo y el Director del DAFP, Resolución Nro. 385 del 12 de marzo de 2020, Directiva Presidencial Nro. 02 del 12 de marzo de 2020, Circular Interna Nro. 0020 expedida por el Ministerio del Trabajo.

Estos son los medios electrónicos para información general dispuestos para la comunidad:

Página Web www.pereira.gov.co la cual contiene el enlace directo con el chat interactivo de la alcaldía de Pereira, y los formularios electrónicos de peticiones, quejas y reclamos

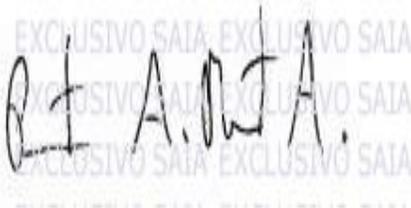
Cra. 7 No. 18-55 Pereira -Risaralda (+576) 3248000 www.pereira.gov.co

correo institucional contactenos@pereira.gov.co

Subproceso de Servicio al Cliente -29-

igualmente se aclara a la comunidad que la ventanilla única de Gestión documental ubicada en la carrera 7a 18-55 piso 1 estará disponible en el horario de atención al público en los días hábiles de (7:30 a.m. a 3:30 p.m) para radicación de documentos de manera presencial.

Atentamente,



GUSTAVO ANDRES MONTES AYALA
Secretario (a) de Gestión Administrativa



NOHELIA MONTOYA ARBELAEZ
Directora Administrativa de Talento Humano

Proyectó y elaborado por: Diana Patricia Rodriguez